

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el día 11-01-2024, el vocero judicial de la parte actora radicó memorial probando haber agotado correctamente la citación para notificación personal a los demandados en su dirección física, aportando copia cotejada de la citación con los requisitos del artículo 291 CGP y certificado de la empresa de mensajería ENVIA dando cuenta de esta diligencia, con fecha del 09-11-2023.

A los demandados les corrió el término para comparecer a notificarse así; 10, 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2023, sin que acudieran a recibir la correspondiente notificación.

A Despacho, sírvase proveer. Manizales, 25 de enero de 2024.



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: SUSTANCIACIÓN Nro. 034
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA MIRADOR DE VILLA PILAR P.H –
NIT. 900.135.583-8
Demandada: MARÍA NATALIA VILLEGAS RICO C.C. 24.331.987 Y SANDRO
ÁNGEL GARZÓN C.C. 75.089.448
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00469-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Despacho agrega y tiene por efectuada en debida forma la citación para notificación personal de los demandados **MARIA NATALIA VILLEGAS RICO C.C. 75.089.448** y **SANDRO ÁNGEL GARZÓN C.C. 75.089.448** a las respectivas direcciones físicas referidas en la demanda.

Por lo anterior y al no haber comparecido a notificarse los demandados, **deberá** la parte ejecutante proceder con la diligencia de notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP; para notificar a los ejecutados del auto que libro mandamiento de pago en su contra, se le concede a la parte ejecutante un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito del proceso (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 11 del 26 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0ba87cb97dce9c3d63ee9f029675a9da26c5c7d8d083033faac01f9707ac89**

Documento generado en 25/01/2024 02:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>